Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650060391 DE 22/07/2026

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA, para el objeto: ***PP- Contrato interadministrativo para recarga de viajes en el Metro de Medellín o su equivalente en dinero en la tarjeta cívica, para estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Medellín***.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar el objeto "*PP- Contrato interadministrativo para recarga de viajes en el Metro de Medellín o su equivalente en dinero en la tarjeta cívica, para estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Medellín".*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO17/7740

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido, en marco de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evidenció la necesidad de generar alternativas de transporte para que los niños, niñas y jóvenes se desplacen desde su sector de residencia hacia los diferentes Establecimientos Educativos Oficiales, siendo uno de ellos la recarga de las tarjetas cívicas, apoyando así su desplazamiento a través del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.

 Por las consideraciones anteriores se encuentra como el medio más eficiente desde el punto de vista contractual la suscripción de un Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., para la recargas de viajes en las Tarjetas Cívica (Tarjeta Inteligente sin Contacto) o su equivalente en dinero, ya que es la única entidad en la ciudad que presta este servicio de transporte, siendo este un aporte que facilita la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

 De acuerdo con lo anterior, la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., es la única empresa que ofrece dicho servicio, cuenta con amplia cobertura geográfica y eficiente servicio de transporte, el cual presta de manera directa, además, se posibilita la articulación y el apoyo entre entidades públicas, lo que permite extender de manera eficaz el objeto social y el desarrollo de la comunidad y permitiría legitimar y reforzar la institucionalidad de cara a la comunidad, al igual se estaría aprovechando la experiencia y la estructura que posee esta entidad pública para el desarrollo y ejecución de este tipo de contratos.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, cuando se relaciona con los Contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Indica la norma que Convenios o Contratos Interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

7. Estas condiciones que cumple la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA identificada con NIT 890.923.668 - 1, por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en el Certificado de Existencia y Representación

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Legal de las entidades.

La Secretaría de Educación requiere apoyarse en una entidad de naturaleza pública idónea, de reconocida trayectoria en temas relacionados con la necesidad a satisfacer, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes para brindar el apoyo tecnológico, para que se realicen las respectivas recargas a las tarjetas cívicas de los estudiantes que se beneficien de esta modalidad de Transporte Escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior; las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual de este proceso, el mismo podrá ser realizado por la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., constituida bajo una sociedad de responsabilidad limitada, según sus Estatutos contenidos en la Escritura Pública Nro. 1020 del 31 de mayo de 1979 de la Notaría Novena del circuito de Medellín, con sus adicciones y modificaciones, no se hace necesaria oferta pública.

Es de anotar que, a partir del año 2015, la Secretaría de Educación, ha venido celebrando contratos interadministrativos con la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, para la recarga de la tarjeta cívica de los estudiantes beneficiados con la estrategia así:

Contrato Interadministrativo 4600058633 de 2015 por valor de $224.999.970
Contrato Interadministrativo 4600065072 de 2016 por valor de $120.000.000
Contrato Interadministrativo 4600069653 de 2017 por valor de $184.000.000
Contrato Interadministrativo 4600076507 de 2018 por valor de $686.115.220
Contrato Interadministrativo 4600091009 de 2021 por valor de $283.264.381
Contrato Interadministrativo 4600094556 de 2022 por valor de $894.811.047
Contrato Interadministrativo 4600098432 de 2023 por valor de $442.857.142
Contrato Interadministrativo 4600102148 de 2024 por valor de $800.000.000
Contrato Interadministrativo 4600105067 de 2025 por valor de $1.313.400.000

Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con ninguna otra entidad que preste el servicio de Recargas de Tarjetas Cívicas, por lo que sólo la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA – METRO DE MEDELLÍN, presta dicho servicio.

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($908.926.957) INCLUIDO IVA (sobre el valor de la comisión) respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **4000125723.**

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal contrato interadministrativo cuyo objeto es "*PP- **Contrato interadministrativo para recarga de viajes en el Metro de Medellín o su equivalente en dinero en la tarjeta cívica, para estudiantes de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Medellín"***, con la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA identificada con NIT 890.923.668 - 1, por un valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($908.926.957) INCLUIDO IVA (sobre el valor de la comisión), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **4000125723,** con un Plazo Estimado de 175 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yovany Goez Abogado contratista	Blanca Norela Ochoa Jaramillo Apoyo jurídico contratación	Monica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740